FECHA:09/06/2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA REACTIVACION DEL ALBERGUE CANINO, TENIENDO COMO OBJETIVO LA REDUCCION DE PROBLEMAS AMBIENTALES, SANITARIOS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE"

MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía (Decreto 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.1)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Programa de Gobierno y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato**:

… "Son fines esenciales del Estado artículo 2 C.N.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"… en consonancia con los ***Artículo 366****, de la Carta Magna que consagra: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*, Es importante destacar que no se puede dejar de lado el apoyar y llevar a cabo diferentes actividades enmarcadas en garantizar el bienestar de los animales.

La ley 1774 del 6 de enero del 2016 dispone "Artículo 1°. objeto. La protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural, de esta misma manera recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policía judicial". Debido al crecimiento poblacional que se ha venido dando en el municipio, de la población canina sumado a que en muchas familias no se cuenta con espacios óptimos para el sostenimiento de estos animales.

Para el Municipio es de suma importancia contar con los suministros necesarios para lograr el bienestar de los caninos de conformidad con lo señalado en la ley 1774 de 2016 donde indica en el artículo 3 que: "a) protección al animal. el trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así coma de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. en el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo: 1. que no sufran hambre ni sed; 2. que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. que no les sean provocadas enfermedades por la negligencia o descuido; 4. que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. que puedan manifestar su comportamiento natural c) Solidaridad social. el estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con las acciones diligentes ante situaciones que están en peligro su vida su salud o su integridad física" Para cumplir con este precepto normativo y social, es necesario cubrir ciertas necesidades relativas al suministro veterinarios e insumos muebles.

la sanidad animal en el Municipio mediante brigadas y jornadas de sanidad, en los cuales, al prestar apoyo técnico y ahondar en el campo de la salud animal se estaría contribuyendo al mejoramiento de los sistemas productivos del municipio a fin de buscar una mayor y efectiva productividad de las actividades agropecuarias, todo ello en los términos de la Constitución Nacional. la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en el artículo 2 de la constitución política:**** “son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación en todos las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”;**** en *y el **artículo 311** que reza “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,*

ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

En ese orden de ideas el municipio en cumplimiento de las normas entre ellas la ley 84 de 1989 que tiene entre varios objetos el de "*Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia"*: por lo tanto se vienen implementado actividades tendientes a mejorar el bienestar y la salud animal, entre las que se destaca el convenio de prácticas estudiantiles que celebra el municipio de Peque y la Universidad de Antioquia (facultad de ciencias agrarias), cuyo objeto es la asesoría y/o consultoría en las prácticas profesionales de Medicina Veterinaria, a través de la rotación de estudiantes de medicina veterinaria que realizan actividades académicas y profesionales con el equipo técnico de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, tendiente a preservar y mejorar la salud y producción animal así como su incidencia en la salud humana de la localidad.

Así mismo La Ley 2054 de 2020, del Congreso de Colombia, artículo 3° Bienestar animal "Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado." Por lo tanto, la protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natura

Función que se plasma desde la Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° regula: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", normativa esta modificada por la Ley 1551/2012.

En tal sentido el municipio tiene la obligación de proveer los recursos específicos necesarios para el desarrollo de dichas actividades y por tal razón es que se plantea la necesidad de contar con los insumos y materiales que permitan brindar una atención integral e idónea a los problemas e inquietudes que se presenten en el diario vivir de los habitantes de Peque en lo relacionado con la tenencia responsable de animales de compañía dando solución así a las diferentes problemáticas de salud animal, salud pública y de esta manera lograr reducir problemas ambientales, sanitarios y sociales.

Por lo tanto, se tiene la necesidad de realizar un contrato de suministros de insumos y medicamentos veterinarios para la reactivación del albergue canino en el municipio de Peque, el cual tiene como objetivo principal la reducción de problemas ambientales, sanitarios y sociales. Esto se logra a través de la atención adecuada a los caninos que se encuentran en el albergue, garantizando su salud y bienestar. Además, al mejorar las condiciones del albergue, se contribuye a mitigar impactos negativos en el entorno ambiental y se promueve una convivencia más saludable y segura en la comunidad.

De esta manera se resalta el objetivo principal de este contrato, el cual se basa en la reducción de problemas ambientales, sanitarios y sociales en el municipio de peque, debido a la reactivación del albergue canino la se aborda de la siguiente manera:

1. **Ambientales**: Promover prácticas sostenibles dentro del albergue, como la gestión adecuada de residuos, el uso eficiente de recursos (agua, energía), y la implementación de programas de educación ambiental para el personal y la comunidad.
2. **Sanitarios:** Garantizar la salud y el bienestar de los animales albergados mediante atención veterinaria adecuada, vacunación, desparasitación y control de enfermedades. Esto contribuye a prevenir la transmisión de enfermedades entre los animales y hacia la comunidad.
3. **Sociales:** Proporcionar un espacio seguro y digno para los animales abandonados o en situación de riesgo, promoviendo la adopción responsable y la sensibilización sobre el bienestar animal. Además, los albergues pueden ofrecer programas de capacitación y empleo para personas interesadas en el cuidado animal, fomentando la integración social y la generación de empleo en la comunidad.

Este tipo de iniciativas no solo benefician a los animales al proporcionarles cuidados y tratamientos necesarios, sino que también tienen un impacto positivo en la salud pública al controlar enfermedades zoonóticas y al fomentar la adopción responsable de mascotas. Asimismo, promueven una conciencia ambiental al gestionar adecuadamente los desechos y al implementar prácticas sostenibles dentro del albergue.

Por lo anterior es importante resaltar que actualmente en el municipio de Peque hay una sobre población de caninos callejeros los cuales están afectando el medio ambiente de diversas maneras especialmente en la zona urbana, algunos de los impactos más comunes son:

1. **Sobrepoblación y competencia por recursos**: Los caninos callejeros pueden reproducirse sin control, lo que lleva a una sobrepoblación. Esta sobrepoblación

puede aumentar la competencia por recursos como comida y refugio, afectando a otras especies animales y al equilibrio ecológico local.

2. **Transmisión de enfermedades**: Los caninos callejeros pueden ser portadores de enfermedades zoonóticas (que se transmiten de animales a humanos), como la rabia y la leptospirosis, representando un riesgo para la salud pública y la fauna silvestre.

3. **Impacto en la fauna local**: La presencia de caninos callejeros puede amenazar a la fauna nativa, especialmente a especies vulnerables o en peligro de extinción. Los perros pueden cazar pequeños mamíferos, aves y reptiles, alterando los ecosistemas locales.
4. **Contaminación y residuos**: Los desechos generados por los caninos callejeros, como heces y basura dispersa, pueden contribuir a la contaminación ambiental si no se gestionan adecuadamente. Esto afecta la calidad del agua y del suelo en áreas urbanas y rurales.

5. **Interacción con humanos**: Los conflictos entre caninos callejeros y humanos pueden resultar en accidentes, ataques o situaciones de riesgo para la salud pública y la seguridad de la comunidad.

En resumen, el suministro de insumos y medicamentos veterinarios para el albergue canino en Peque es una medida integral que busca mejorar la calidad de vida de los animales, proteger el medio ambiente y fortalecer el bienestar social en la comunidad, así mismos para abordar estos problemas, es crucial implementar estrategias de gestión de poblaciones de perros callejeros que incluyan programas de esterilización y adopción, campañas educativas sobre la tenencia responsable de mascotas, y mejoras en la infraestructura para el control y cuidado de estos animales. Estas medidas no solo benefician a los animales y al medio ambiente, sino que también promueven una coexistencia más armoniosa entre los seres humanos, los animales domésticos y la vida silvestre.

Por lo tanto, la administración municipal 2024-2027, **PEQUE UN GOBIERNO COMUNITARIO**, basado en la línea MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA COMUNITARIA SOSTENIBLE creara la secretaría de agricultura, medio ambiente y turismo en el municipio, generando oportunidades reales para nuestra gente, buscando nuestra seguridad alimentaria y mitigar los altos índices de pobreza en el que nos encontramos, estableciendo el distrito agrario y una red de mercado como organización popular y campesina para el desarrollo económico sostenible, con una plaza de mercado para la promoción de nuestros productos, que aunado a un plan de vías e infraestructura rural y otros medios de transporte,

nos permitirán salir del atraso en este sector, y por supuesto impulsar un plan Agro Eco - Turístico para aprovechar los potenciales propios de nuestra región, sus montañas, el cañón del rio cauca, el nudo de paramillo, las aguas termales, quebradas, cascadas y la pavimentación de la vía Peque Uramita entre otras atracciones, que aunado a la capacidad laboriosa de nuestra gente y el uso de buenas prácticas ambientales, podremos ser una despensa productiva para la región y el país y con ello un Municipio lleno de esperanza y oportunidades hacia un verdadero desarrollo.

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico- administrativo en el Acuerdo Municipal No. 011 de mayo 29 de 2024, por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo territorial 2024-2027 “Peque, un Gobierno Comunitario” que contempla en la **LÍNEA 3:** MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA COMUNITARIA SOSTENIBLE- **SECTOR 2:** PEQUE BIODIVERSO- **PROGRAMA 3.2.1:** PEQUE BIODIVERSO-**PROYECTO:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE COSO MUNICIPAL.

Lo anterior por cuanto la SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO asume una fuerte carga de compromisos institucionales y legales, correspondientes a los procesos que se lleven a cabo en el Municipio; contando para ello solo con una la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo vinculado a la planta de cargos, pero que por su diversidad y pluralidad de funciones no puede prestar disponibilidad total para cada uno de los procesos y procedimientos, afectando la oportunidad en el desarrollo de los mismos.

Por lo tanto, para lograr el propósito anteriormente enunciado se plantea la necesidad de contar con un “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA REACTIVACION DEL ALBERGUE CANINO, TENIENDO COMO OBJETIVO LA REDUCCION DE PROBLEMAS AMBIENTALES, SANITARIOS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE”, siendo así que se hace necesario contratar dicha asistencia.

Lo anterior conforme se define en la sentencia de unificación establecida por Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) 9 de septiembre de 2021 PLENARIA JURÍDICA DISTRITAL Octubre 6 de 2021, en el sentido que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, todo ello por cuanto se carece de personal de planta que permita realizar esta actividad, sumado a que se requiere de un manejo y unos conocimientos específicos que permita lograr los fines que justifican la presente contratación en los términos del artículo 3º de la ley 80/93. Por lo anterior, la Administración

Municipal por medio de la secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo identificaron la necesidad de contar un apoyo a la gestión que permita atender los requerimientos de la comunidad, enfocándose en suministros de insumos y medicamentos veterinarios con destino a las diferentes campañas y brigadas de sanidad animal del municipio de peque, logrando reducción la problemática ambiental, social y sanitaria.

Como consecuencia de lo expuesto, el ente territorial debe hacer una reflexión sobre la necesidad del servicio y las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado para ese tipo de actividades, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. Siendo así la entidad territorial ha requerido de los servicios de apoyo a la gestión administrativa en el área jurídica para el acompañamiento y asesoría profesional, logrando así, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, en este caso como lo es la ejecución eficiente del contrato en suministros

Es así como en virtud del desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, reglados por la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007, los que a su vez establece en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Se deja expresa constancia que dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 el Municipio de Peque adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima - Planta de Cargos – dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Programa de gobierno

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Programa de Gobierno Territorial 2024-2027 que contempla:

LÍNEA 3: MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA COMUNITARIA SOSTENIBLE
SECTOR 2: PEQUE BIODIVERSO
PROGRAMA 3.2.1: PEQUE BIODIVERSO
PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE COSO MUNICIPAL.

2. Objeto:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA REACTIVACION DEL ALBERGUE CANINO, TENIENDO COMO OBJETIVO LA REDUCCION DE PROBLEMAS AMBIENTALES, SANITARIOS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE"

2.1. Alcance:

Con el objeto a contratar se le permitirá la reducción de problemas ambientales, sanitarios y sociales busca mejorar la calidad de vida de los animales, proteger el entorno natural y promover una convivencia más saludable y solidaria dentro de la comunidad. Estas iniciativas no solo benefician a los animales y al medio ambiente, sino que también fortalecen el tejido social al involucrar a la comunidad en acciones de cuidado y responsabilidad compartida.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es de vital importancia que los suministros destinados al albergue canino, como medicamentos, alimentos y suplementos nutricionales, se encuentren en buen estado, correctamente almacenados y dentro de su fecha de vencimiento, ya que de ello depende directamente la salud, el bienestar y la calidad de vida de los animales bajo cuidado. El uso de productos vencidos o en mal estado puede ocasionar enfermedades, deficiencias nutricionales e incluso situaciones de riesgo que comprometan la vida de los animales. Por esta razón, es fundamental establecer un control riguroso sobre el ingreso, almacenamiento y uso de estos insumos, mediante registros actualizados y revisiones periódicas que aseguren su adecuada conservación. Además, mantener condiciones higiénicas, ventiladas y con temperatura adecuada en los lugares de almacenamiento fortalece la atención integral del albergue y garantiza una gestión ética y responsable, en concordancia con las normativas de bienestar animal y salud pública.

2.2. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

ITEM	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1.	Comida seca para perros	10	12	18	01
2.	Comida seca para perros	10	12	18	01
3.	Meloxicam	51	14	21	40
4.	Propofol	51	14	29	41
5.	Atropina	51	15	16	16
6.	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)	51	14	27	00
7.	Dexametasona	51	18	17	04
8.	Clorhidrato de tramadol	51	14	22	35
9.	Lidocaína	51	14	29	04
10.	Xilacina	51	21	19	01
11.	Xilacina	51	21	19	01
12.	Diazepam	51	14	19	20
13.	Pentobarbital sódico	51	14	18	20
14.	Clorhidrato de ketamina	51	14	29	34
15.	Metronidazol	51	10	16	03
16.	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	51	16	16	00
17.	Clorhidrato de difenhidramina	51	16	16	35
18.	Clorhidrato de difenhidramina	51	16	16	35
19.	Antiparasitario	51	10	17	15
20.	Agentes antivértigo,	51	17	18	00

	antinauseantes y antieméticos				
21.	Analgésicos	42	22	17	05
22.	Penicilina	51	10	15	07
23.	Cefalexina	51	10	15	50
24.	Fenilbutazona	51	14	27	01
25.	Antiparasitario	51	10	17	15
26.	Productos antitumorales naturales	51	11	19	00
27.	Clorhidrato de epinefrina	51	15	17	05
28.	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos	73	10	17	02
29.	Ketoprofeno	51	14	21	08
30.	Solución de rehidratación inyectable	51	19	19	06
31.	Suplementos vitamínicos	51	19	19	05
32.	Dextrosa	51	19	16	01
33.	Dextrosa	51	19	16	01
34.	Dextrosa	51	19	16	01
35.	Solución de rehidratación inyectable	51	19	19	06
36.	Solución de rehidratación inyectable	51	19	19	06
37.	Astringentes	51	24	13	00
38.	Metamizol sódico	51	14	20	09
39.	Telas de cirugía	42	13	17	04

40.	Otros adhesivos y selladores	31	20	16	00
41.	Bolas de algodón y copitos aplicadores	42	14	15	00
42.	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	42	22	15	00
43.	Kits o suministros para pruebas de hematología	41	11	61	20
44.	Suturas	42	31	22	01
45.	Suturas	42	31	22	01
46.	Suturas	42	31	22	01
47.	Jeringas con agujas para uso médico	42	14	26	09
48.	Jeringas con agujas para uso médico	42	14	26	09
49.	Jeringas con agujas para uso médico	42	14	26	09
50.	Jeringas con agujas para uso médico	42	14	26	09
51.	Jeringas con agujas para uso médico	42	14	26	09
52.	Jeringas con agujas para uso médico	42	14	26	09

53.	Jeringas con agujas para uso médico	42	14	26	09
54.	Agujas hipodérmicas	42	14	25	23
55.	Agujas hipodérmicas	42	14	25	23
56.	Agujas hipodérmicas	42	14	25	23
57.	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	42	22	15	04
58.	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	42	22	15	04
59.	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	42	22	15	04
60.	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	42	22	15	04
61.	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	42	22	15	04
62.	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	42	22	15	04
63.	Bombas de infusión intravenosa de uso general	42	22	20	01
64.	Bombas de infusión	42	22	20	01

	intravenosa de uso general				
65.	Tubos endotraqueales	42	27	19	03
66.	Tubos endotraqueales	42	27	19	03
67.	Tubos endotraqueales	42	27	19	03
68.	Tubos endotraqueales	42	27	19	03
69.	Tubos endotraqueales	42	27	19	03
70.	Tubos endotraqueales	42	27	19	03
71.	Tubos endotraqueales	42	27	19	03
72.	Catéteres urinarios uretrales	42	14	27	02
73.	Catéteres urinarios uretrales	42	14	27	02
74.	Catéteres urinarios uretrales	42	14	27	02
75.	Catéteres urinarios uretrales	42	14	27	02
76.	Catéteres urinarios uretrales	42	14	27	02
77.	Vendaje de gasa	42	31	15	11
78.	Vendaje de gasa	42	31	15	11
79.	Colectores de muestras	41	10	40	19

80.	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	42	13	16	06
81.	Aceites sintéticos	12	18	16	01
82.	Toallas de papel	14	11	17	03
83.	Suministros quirúrgicos auxiliares	42	29	54	00
84.	Suministros quirúrgicos auxiliares	42	29	54	00
85.	Cajas o dispensadores de guantes médicos	42	13	22	01
86.	Cajas o dispensadores de guantes médicos	42	13	22	01
87.	Cajas o dispensadores de guantes médicos	42	13	22	01
88.	Cajas o dispensadores de guantes médicos	42	13	22	01
89.	Cajas o dispensadores de guantes médicos	42	13	22	01
90.	Cajas o dispensadores de guantes médicos	42	13	22	01
91.	Alcoholes o sustitutos	12	35	21	04
92.	Desinfectante o esterilizador de instrumentos	42	28	17	03
93.	Yodo	12	14	19	16
94.	Aparatos de anestesia, y	42	27	25	00

	accesorios y suministros				
95.	Kits o suministros para pruebas de hematología	41	11	61	20
96.	Contenedor de residuos peligrosos	47	12	17	09
97.	Contenedor de residuos peligrosos	47	12	17	09
98.	Básculas para pesar animales	41	11	15	06
99.	Básculas para pesar animales	41	11	15	06
100.	Afeitadoras	53	13	16	03
101.	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42	27	17	00
102.	Monitores o medidores de glucosa	41	11	62	01
103.	Monitores o medidores de glucosa	41	11	62	01

2.3. Aspecto técnico:

Las condiciones técnicas que se exigirán en el presente proceso de selección serán.

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	1	Kit Glucómetro Glucoquick G30
2	1	Caja X 50	Tirilla para glucómetro glucoquick
3	45	25 Kg	Chunky perro adulto pollo
4	10	18 Kg	Chunky cachorros pollo y arroz
5	8	10 ml	Meloxicam inyectable 0,5%
6	48	20 ml	Propofol
7	3	50 ml	Atropina inyectable
8	1	20 ml	Vetalover
9	2	50 ml	Dexametasona inyectable
10	4	Caja X 5	Tramadol ampolla 100 mg/2 ml
11	7	50 ml	Lidocaína inyectable 2% RONCAINA
12	3	20 ml	Xilacina 2%
13	5	50 ml	Xilacina 10%
14	8	Ampolla	Diazepam1
15	2	50 ml	Euthanex
16	4	100 ml	Ketamina 50 mg
17	2	500 mg/100 ml	Metronidazol inyectable
18	4	Unidad 2,9 L	Guardián para cortopunzantes
19	2	20 ml	Ranidin
20	1	50 ml	Anhistan
21	1	250 ml	Anhistan
22	2	10 ml	Imicar

23	1	20 ml	Cerenia
24	2	100 ml	Flunixin
25	2	100 ml	Amoxisol
26	2	100 ml	Cefalexina inyectable over
27	4	50 ml	Butazinol NF
28	2	1 Litro	Fenbendazol 25
29	5	1 ml	Vincristina
30	2	20 ml	Adrenalina
31	1	100 ml	Florfenicol 300
32	2	20 ml	Ketoprofeno
33	4	500 ml	Aminolyte
34	5	1 litro	Compleland B12 Suspensión oral
35	5	500 ml	Dextrosa 5%
36	3	500 ml	Dextrosa 10%
37	1	500 ml	Dextrosa 50%
38	5	500 ml	Solución multielectrolitos
39	10	500 ml	Solución Ringer Hartmann
40	3	210 ml	Aluspray
41	8	100 ml	Dipirona
42	150	Unidad	Campos de cirugía 40 cm X 40 cm
43	1	Unidad	Esparadrapo
44	2	Bolsa	Algodón torunda 500gr
45	2	Caja X 100	ATI
46	1	Kit X 15	Test Sida y Leucemia
47	100	Unidad	Sutura NO absorbible curva 2 - 0
48	50	Unidad	Sutura NO absorbible curva 0
49	150	Unidad	Sutura absorbible 2 - 0
50	2	Caja X 100	Jeringa 1 ml
51	2	Caja X 100	Jeringa 2 ml
52	10	Caja X 100	Jeringa 3 ml

53	6	Caja X 100	Jeringa 5 ml
54	5	Caja X 100	Jeringa 10 ml
55	4	Caja X 50	Jeringa 20 ml
56	3	Caja X 25	Jeringa 50 ml
57	2	Unidad	Tubo endotraqueal con balón 2.5 mm
58	2	Unidad	Tubo endotraqueal con balón 3.0 mm
59	2	Unidad	Tubo endotraqueal con balón 4.0 mm
60	2	Unidad	Tubo endotraqueal con balón 5.0 mm
61	2	Unidad	Tubo endotraqueal con balón 6.0 mm
62	2	Unidad	Tubo endotraqueal con balón 6.5 mm
63	2	Unidad	Tubo endotraqueal con balón 7.0 mm
64	5	Caja X 100	Aguja calibre 21
65	3	Caja X 100	Aguja calibre 18
66	1	Caja X 100	Aguja calibre 25
67	4	Caja X 50	Venocateter calibre 22
68	5	Caja X 50	Venocateter calibre 24
69	1	Caja X 50	Venocateter calibre 26
70	2	Caja X 50	Venocateter calibre 16
71	1	Caja X 50	Venocateter calibre 18
72	1	Caja X 50	Venocateter calibre 14
73	26	Unidad	Venoclisis macrogoteo
74	10	Unidad	Venoclisis microgoteo
75	2	Unidad	Sonda Nelaton calibre 4
76	2	Unidad	Sonda Nelaton calibre 6
77	2	Unidad	Sonda Nelaton calibre 8
78	4	Unidad	Sonda Levin calibre 22
79	2	Unidad	Sonda Levin No. 20 de 120 cm
80	10	Unidad	Venda coban

81	4	100 Yardas	Rollo de gasa tejida
82	1	Caja X 100	Tarro citoquimico
83	2	Caja X 150	Tapabocas
84	2	1 Libra	Carboximetil celulosa
85	1	Paquete x6	Toalla de papel rollo
86	1	Caja X 100	Hoja de bisturí N.20
87	1	Caja X 100	Hoja de bisturí N.22
88	20	Caja X 100	Guantes talla S
89	2	Caja X 100	Guantes talla M
90	2	Caja X 100	Guantes talla L
91	10	Unidad	Guantes estériles talla 6.5
92	10	Unidad	Guantes estériles talla 7
93	1	Caja X 100	Manga de palpación italiana
94	2	Galón	Alcohol
95	10	120 ml	Jabón de clorhexidina 4%
96	1	Galón	Yodo jabonoso
97	49	Unidad	Extensión de anestesia
98	1	Frasco X100	Tubos de microhematocrito heparinizado
99	5	Unidad 1L	Guardián para cortopunzantes
100	1	Unidad	Cinta de pesaje equinos
101	1	Unidad	Cinta de pesaje bovinos
102	1	Unidad	Maquina De Corte Afeitadora VGR V-208 Mascotas Inalambrica Recargable Color Negro
103	1	Unidad	Ambú

2.4. Lugar de Ejecución:

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Peque y los suministros objeto de la futura contratación deberán ser entregados a costo del proveedor en el almacén de la alcaldía ubicado en la calle 10 #9-40 Municipio de Peque Antioquia, primer piso

en horario oficina, donde se levantará el acta por parte del almacenista con la verificación de las cantidades y unidades solicitadas por el supervisor del contrato.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)** para la vigencia 2025.

4. Limitación a Mipymes

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que, correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio**.**

En todo caso, la entidad observará lo dispuesto en la Ley 6029 de 2020 artículos 30, 31, 31, 33, 34, 35 y 36, los cuales crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente conforme a la exposición de motivos, esta que propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de Mipymes en los procesos de contratación Pública.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los

recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L** ($36.000.000)

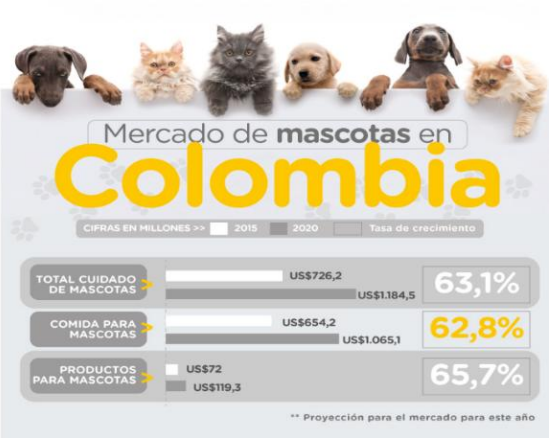
6. Análisis del Sector

6.1 Aspectos generales del mercado

La industria veterinaria ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, impulsada por una mayor conciencia sobre el bienestar animal, el aumento de las mascotas en los hogares y el crecimiento de la industria de la alimentación animal. En este contexto, la logística juega un papel crucial en garantizar que los productos veterinarios lleguen a su destino de manera eficiente y oportuna. En este blog, exploraremos cómo la logística está moldeando y siendo moldeada por la industria veterinaria en la actualidad.

La industria veterinaria abarca una amplia gama de productos, que van desde medicamentos y vacunas hasta alimentos especializados y equipos médicos. La logística se convierte en un componente vital para asegurar que estos productos lleguen a los veterinarios, clínicas y consumidores finales en el momento adecuado y en las condiciones óptimas. La eficiencia logística no solo garantiza la disponibilidad oportuna de productos, sino que también contribuye a la calidad y seguridad de los mismos.

La industria veterinaria ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, impulsada por una mayor conciencia sobre el bienestar animal, el aumento de las mascotas en los hogares y el crecimiento de la industria de la alimentación animal. En este contexto, la logística juega un papel crucial en garantizar que los productos veterinarios lleguen a su destino de manera eficiente y oportuna. En este blog, exploraremos cómo la logística está moldeando y siendo moldeada por la industria veterinaria en la actualidad.





Bogotá, 25 de agosto de 2023. Con el fin de socializar la propuesta de mejora y facilitación de procesos regulatorios en insumos veterinarios, el ICA realizó una mesa de trabajo con representantes de la ANDI, Fenalco y Aprovet, mediante la cual se identificaron puntos claves para el fortalecimiento de la industria nacional de insumos veterinarios, a través de las alianzas público privadas.

De esta manera, el ICA trabaja para que el país sea potencia en fabricación y comercialización de insumos veterinarios, y contribuye a la inocuidad en la producción primaria y a la generación de productos seguros para el consumo humano y animal.

La reunión fue liderada por el subgerente de Protección Animal del ICA, Edilberto Brito Sierra, quien señaló, “para el ICA es muy importante trabajar en armonía con el sector privado, porque así unimos esfuerzos para mejorar en temas como sistematización del aplicativo de insumos y medicamentos veterinarios, así como, en la realización de una matriz de diagnóstico de cada uno de los procesos, que nos permita hacer los desarrollos y las acciones de mejora y mayor oportunidad para la industria”.

Durante la mesa de trabajo, los presentes identificaron diferentes cuellos de botella que requieren trabajo conjunto entre el ICA y la industria farmacéutica.

Los representantes de los gremios que participaron en la reunión fueron Laura Pasculli, directora ejecutiva Cámara Industria de Alimentos Balanceados – ANDI, Marlen Corredor, gerente gremial Fenalco, Leonardo García, presidente ejecutivo de Aprovet, así mismo participaron profesionales de las diferentes áreas de insumos veterinarios del Instituto.

Los procesos en los que trabajarán en su mejoramiento son: registro de medicamentos,

biológicos, cosméticos, material genético y establecimientos de comercio de insumos agropecuarios, entre otros.

Desde ya, iniciarán un proceso de revisión de un plan de choque que permita priorizar en busca de mejora y desarrollo tecnológico, en el que los gremios prestarán soporte dirigido a generar impacto en el sector.

Referencias
https://www.ica.gov.co/noticias/ica-procesos-insumos-veterinarios-alianzas-gremios

https://www.ccl.com.co/2024/04/22/la-industria-veterinaria/

https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/tendencias/mercado-mascotas-2021#:~:text=4to%20pa%C3%ADs%20en%20Latinoam%C3%A9rica%20que,suplementos%20y%20otros)%20seg%C3%BAn%20Euromonitor.

5.1. Comportamiento del gasto histórico

Se procederá a analizar el comportamiento del gasto histórico relacionado con los **suministros de insumos veterinarios** en el municipio de Peque. Este análisis se llevará a cabo mediante la verificación y evaluación de contratos anteriores suscritos por el municipio y publicados en la página del SECOP I, con el fin de identificar patrones de inversión, costos asociados y el impacto presupuestal. Esto permitirá obtener una visión clara de la gestión financiera en años anteriores, con miras a optimizar el uso de recursos en futuras intervenciones.

AÑO	MUNICIPIO	Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	PEQUE	2024-CS-036	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA REACTIVACION DEL ALBERGUE CANINO, TENIENDO COMO OBJETIVO LA REDUCCION DE PROBLEMAS AMBIENTALES, SANITARIOS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, FRUTO DE LA	$36.355.300

			INVITACIÓN PUBLICA N.º 040 DEL 2024	
2023	PEQUE	2023-CS-014	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y BRIGADAS DE SANIDAD ANIMAL QUE EJECUTA LA UMATA DEL MUNICIPIO DE PEQUE	$32,480,000
2021	PEQUE	2021-CS-023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y BRIGADAS DE SANIDAD ANIMAL QUE EJECUTA LA UMATA DEL MUNICIPIO DE PEQUE	$19.057.250
2020	PEQUE	2020-CS-031	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y BRIGADAS DE SANIDAD ANIMAL QUE EJECUTA LA UMATA DEL MUNICIPIO DE PEQUE	$14.067.919

5.2. Análisis de la Oferta

Para el estudio de la oferta, se elaborará una lista de por lo menos tres (3) personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para llevar a cabo contratos relacionados con **suministros de medicamentos y alimentos para perros**. Esta lista incluirá tanto empresas nacionales como locales, con el fin de evaluar una gama amplia de opciones y apoyar la participación de proveedores locales en el proceso. Se seleccionarán aquellas entidades que posean la capacidad técnica, experiencia comprobada y recursos adecuados para garantizar la calidad y eficacia en el cumplimiento de los requerimientos estipulados. La inclusión de empresas de diferentes niveles territoriales no solo promoverá la competencia, sino que también

permitirá una evaluación justa y completa de las ofertas recibidas, contribuyendo al éxito del proyecto y al desarrollo económico de la región.
En Colombia, varias empresas del sector veterinario y de cuidado animal están altamente calificadas para proveer medicamentos y alimentos para perros, gracias a su amplia experiencia y conocimiento en el manejo de estos productos. Además de ofrecer insumos de alta calidad, muchas de estas compañías brindan asesoramiento técnico especializado, lo que facilita a sus clientes la elección de las opciones más adecuadas para sus necesidades.

Aquí tienes una lista de algunas de las empresas mejor calificadas en este ámbito:

1. Nestlé Purina PetCare de Colombia S.A.
Productos:

- **Alimentos:**
 - *Dog Chow, Pro Plan, Beneful* (en versiones para cachorros, adultos, razas grandes, control de peso, etc.).
- **Medicamentos:**
 - Comercializa a través de distribuidores aliados (vacunas, antiparasitarios y suplementos bajo marcas como Zoetis y Bayer).

Enfoque:

- Alimentación basada en investigación científica.
- Enfocados en salud integral del perro (nutrición + prevención de enfermedades).
- Presencia nacional en tiendas veterinarias, supermercados y plataformas digitales.

2. Grupo BIOS (marca Ringo)
Productos:

- **Alimentos:**
 - *Ringo, Nutriss, Filpo* (variedades para perros según etapa de vida, condición corporal y tamaño).
- **Medicamentos:**
 - A través de su división de salud animal y distribuidores asociados (antiparasitarios, vitaminas, antibióticos veterinarios).

Enfoque:

- Producción nacional.
- Apoyo a comunidades rurales.
- Enlace con veterinarias para garantizar manejo adecuado de productos.

3. Solla S.A.

Productos:

- **Alimentos:**
 - *Nutre Can, Can Premium, Can Natural* (fórmulas balanceadas con y sin colorantes artificiales).
- **Medicamentos:**
 - Ofrecen medicamentos veterinarios mediante distribuidores certificados (desparasitantes, vitaminas, productos de higiene y tratamiento dermatológico).

Enfoque:

- Fortalecimiento del bienestar animal.
- Asesoría técnica y capacitación a compradores institucionales y comunitarios.
- Cobertura amplia y trayectoria comprobada.

A continuación, se alistan las empresas locales:

AGROPEQUE S.A.S
Nit de Persona Jurídica No. **901380612**

FERRETERIA Y AGRO LOS CHUNGOS
Nit de persona Jurídica No. **1001398670**

ZAVIR DAVID VALLE Y/O LA TIENDA DEL CAMPO
Nit de Persona Jurídica No. **1035580659**

2.1. Estudio del mercado:

Para el estudio de mercado se solicitaron las siguientes cotizaciones:

Como primera cotización se realizó con **ZAVIR DAVID VALLE Y/O LA TIENDA DEL CAMPO**, adjunto documento.

LA TIENDA DEL CAMPO
ZAVIR DAVID VALLE
NIT: 1.035.580.659-9

Lunes, mayo 12 del 2025

Señores
Administración Municipal
Peque Antioquia

Cordial saludo

Me complace presentarles la cotización con respecto a los productos solicitados.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chunky perro adulto pollo	25 kg	50	$ 259.000	$ 12.950.000
2	Chunky cachorros pollo y arroz	18 kg	14	$ 225.000	$ 3.150.000
3	Meloxicam inyectable 0.5%	10 ml	8	$ 44.335	$ 354.680
4	Propofol	20 ml	50	$ 34.750	$ 1.737.500
5	Adrenalina	50 ml	3	$ 46.549	$ 139.647
6	Vetalover	20 ml	1	$ 35.628	$ 35.628
7	Dexametasona inyectable	50 ml	2	$ 128.805	$ 257.609
8	Tramadol ampolla 100 mg/ 2 ml	Caja X5	4	$ 21.250	$ 85.000
9	Lidocaína inyectable 2% RONCAINA	50 ml	7	$ 24.882	$ 174.171
10	Xilacina 2%	20 ml	3	$ 95.500	$ 286.500
11	Xilacina 10%	bolsa	5	$ 227.598	$ 1.137.988

Zavirdavid@gmail.com
3216801139
Peque-Antioquia
Carrea 9 Bolívar # 11-13

LA TIENDA DEL CAMPO
ZAVIR DAVID VALLE
NIT: 1.035.580.659-9

12	Diazepam	Ampolla	10	$ 68.500	$ 685.000
13	Euthanex	50 ml	2	$ 451.225	$ 902.450
14	Ketamina 50 mg	100 ml	4	$ 459.000	$ 1.836.000
15	Metronidazol inyectable	500 mg/	2	$ 13.150	$ 26.300
16	Ranidin	20 ml	2	$ 56.067	$ 112.133
17	Anhistan	50 ml	1	$ 24.760	$ 24.760
18	Anhistan	250 ml	1	$ 77.950	$ 77.950
19	Imicar	10 ml	2	$ 45.888	$ 91.775
20	Cerenia	20 ml	1	$ 370.725	$ 370.725
21	Flunixin	100 ml	2	$ 104.991	$ 209.981
22	Amoxisol	100ml	2	$ 151.080	$ 302.159
23	Cefalexina inyectable over	100ml	2	$ 222.049	$ 444.098
24	Butazinol NF	50ML	4	$ 86.037	$ 344.146
25	Febendazol 25	1 litro	2	$ 57.700	$ 115.400
26	Vincristina	1ml	5	$ 33.400	$ 167.000
27	Adrenalina	20ml	2	$ 52.516	$ 105.032
28	Florfenicol 300	100ml	1	$ 93.070	$ 93.070
29	Ketoprofeno	20ml	2	$ 37.747	$ 75.494
30	Aminolyte	500ml	4	$ 39.948	$ 159.790
31	Compleland B12 suspensión oral	1 litro	5	$ 68.500	$ 342.500
32	Dextrosa 5%	500ml	5	$ 7.548	$ 37.738
33	Dextrosa 10%	500ml	3	$ 9.505	$ 28.515

Zavirdavid@gmail.com
3216801139
Peque-Antioquia
Carrea 9 Bolívar # 11-13

LA TIENDA DEL CAMPO
ZAVIR DAVID VALLE
NIT: 1.035.580.659-9

34	Dextrosa 50%	500ml	1	$ 23.950	$ 23.950
35	Solución multielectrolitos	500ml	5	$ 10.450	$ 52.250
36	Solución Ringer Hartmann	500 ml	10	$ 12.543	$ 125.425
37	Aluspray	210 ml	3	$ 116.439	$ 349.316
38	Dipirona	100 ml	8	$ 56.566	$ 452.528
39	Campos de cirugía 40 cm X 40 cm	unidad	150	$ 5.725	$ 858.750
40	Esparadrapo	Unidad	1	$ 15.310	$ 15.310
41	Algodón torunda 500gr	Bolsa	2	$ 33.198	$ 66.395
42	ATI	Caja X100	2	$ 41.095	$ 82.190
43	Test Sida y Leucemia	Kit X5	1	$ 662.298	$ 662.298
44	Sutura NO absorbible curva 2 - 0	Unidad	100	$ 11.125	$ 1.112.500
45	Sutura NO absorbible curva 0	Unidad	50	$ 7.750	$ 387.500
46	Sutura absorbible 2 - 0	Unidad	150	$ 15.918	$ 2.387.625
47	Jeringa 1 ml	Caja x100	2	$ 44.200	$ 88.400
48	Jeringa 2 ml	Caja x100	2	$ 45.550	$ 91.100
49	Jeringa 3 ml	Caja x100	10	$ 42.850	$ 428.500
50	Jeringa 5 ml	Caja x100	6	$ 46.900	$ 281.400
51	Jeringa 10 ml	Caja x100	5	$ 56.350	$ 281.750
52	Jeringa 20 ml	Caja x50	4	$ 87.400	$ 349.600

Zavirdavid@gmail.com
3216801139
Peque-Antioquia
Carrea 9 Bolívar # 11-13

LA TIENDA DEL CAMPO
ZAVIR DAVID VALLE
NIT: 1.035.580.659-9

53	Jeringa 50 ml	Caja x25	3	$ 195.400	$ 586.200
54	Aguja calibre 21	Caja x100	5	$ 15.715	$ 78.575
55	Aguja calibre 18	Caja x100	3	$ 19.630	$ 58.890
56	Aguja calibre 25	Caja x100	1	$ 18.145	$ 18.145
57	Venocateter calibre 22	Caja x50	4	$ 152.875	$ 611.500
58	Venocateter calibre 24	Caja x50	5	$ 152.875	$ 764.375
59	Venocateter calibre 26	Caja x50	1	$ 79.098	$ 79.098
60	Venocateter calibre 18	Caja x50	2	$ 79.098	$ 158.195
61	Venocateter calibre 16	Caja x50	1	$ 82.675	$ 82.675
62	Venocateter calibre 14	Caja x50	1	$ 82.675	$ 82.675
63	Venoclisis macrogoteo	Unidad	26	$ 2.620	$ 68.120
64	Venoclisis microgoteo	Unidad	10	$ 2.620	$ 26.200
65	Tubo endotraqueal con balón 2.5 mm	Unidad	2	$ 9.775	$ 19.550
66	Tubo endotraqueal con balón 3.0 mm	Unidad	2	$ 10.450	$ 20.900
67	Tubo endotraqueal con balón 4.0 mm	Unidad	2	$ 11.125	$ 22.250
68	Tubo endotraqueal con balón 5.0 mm	Unidad	2	$ 11.125	$ 22.250
69	Tubo endotraqueal con balón 6.0 mm	Unidad	2	$ 11.125	$ 22.250
70	Tubo endotraqueal con balón 6.5 mm	Unidad	2	$ 11.125	$ 22.250
71	Tubo endotraqueal con balón 7.0 mm	Unidad	2	$ 11.800	$ 23.600

Zavirdavid@gmail.com
3216801139
Peque-Antioquia
Carrea 9 Bolívar # 11-13

LA TIENDA DEL CAMPO
ZAVIR DAVID VALLE
NIT: 1.035.580.659-9

72	Sonda Nelaton calibre 4	Unidad	2	$ 2.080	$ 4.160
73	Sonda Nelaton calibre 6	Unidad	2	$ 2.080	$ 4.160
74	Sonda Nelaton calibre 8	Unidad	2	$ 2.080	$ 4.160
75	Sonda Levin calibre 22	Unidad	4	$ 6.400	$ 25.600
76	Sonda Levin No. 20 de 120 cm	Unidad	2	$ 6.400	$ 12.800
77	Venda coban	Unidad	10	$ 11.881	$ 118.810
78	Rollo de gasa tejida	100 yardas	4	$ 91.333	$ 365.330
79	Tarro citoquimico	Caja x100	1	$ 35.965	$ 35.965
80	Tapabocas	Caja x50	2	$ 13.049	$ 26.098
81	Carboximetil celulosa	1 Libra	2	$ 34.750	$ 69.500
82	Toalla de papel rollo	Paquete x6	1	$ 203.500	$ 203.500
83	Hoja de bisturí N.20	Caja x100	1	$ 86.050	$ 86.050
84	Hoja de bisturí N.22	Caja X100	1	$ 86.050	$ 86.050
85	Guantes talla S	Caja x100	20	$ 51.477	$ 1.029.530
86	Guantes talla M	Caja x100	2	$ 38.355	$ 76.709
87	Guantes talla L	Caja x100	2	$ 38.355	$ 76.709
88	Guantes estériles talla 6.5	Unidad	10	$ 40.555	$ 405.550
89	Guantes estériles talla 7	Unidad	10	$ 40.555	$ 405.550
90	Manga de palpación italiana	Caja x100	1	$ 48.169	$ 48.169

Zavirdavid@gmail.com
3216801139
Peque-Antioquia
Carrea 9 Bolívar # 11-13

LA TIENDA DEL CAMPO
ZAVIR DAVID VALLE
NIT: 1.035.580.659-9

91	Alcohol tarro por 3.6 ml	Galón	2	$ 44.821	$ 89.642
92	Jabón de clorhexidina 4%	120 ml	10	$ 25.773	$ 257.725
93	Yodo jabonoso tarro 3.785 ml	Galón	1	$ 291.250	$ 291.250
94	Extensión de anestesia	Unidad	50	$ 15.445	$ 772.250
95	Tubos de microhematocrito heparinizado	Frasco x100	1	$ 127.833	$ 127.833
96	Guardián para cortopunzantes	Unidad 2,9 L	4	$ 5.725	$ 22.900
97	Guardián para cortopunzantes	Unidad 1L	4	$ 4.740	$ 18.958
98	Cinta de pesaje equinos	Unidad	1	$ 68.500	$ 68.500
99	Cinta de pesaje bovinos	Unidad	1	$ 68.500	$ 68.500
100	Maquina De Corte Afeitadora VGR V-208 Mascotas Inalambrica Recargable Color	Unidad	1	$ 163.000	$ 163.000
101	Ambú	Unidad	1	$ 176.500	$ 176.500
102	Kit Glucómetro Glucoquick G30	Unidad	1	$ 115.075	$ 115.075
103	Tirilla para glucómetro glucoquick	Caja x50	2	$ 45.550	$ 91.100
TOTAL					**$ 43.072.852**

Quedo atento y agradezco su interés en la tienda del campo.

Atentamente,

ZAVIR DAVID VALLE

ZAVIR DAVID VALLE
CC. 1.035.580.659-9
Representante Legal

Zavirdavid@gmail.com
3216801139
Peque-Antioquia
Carrea 9 Bolívar # 11-13

Como segunda cotización se realizó con **FERRETERIA Y AGRO LOS CHUNGOS, adjunto** documento.

FERRETERÍA Y AGRO
Los Chungos
Herramientas, Productos Agrícolas y más
Calle 11 San José 10 - 28 • Peque - Antioquia
Cels: 314 529 04 40 - 314 866 39 35

29 de mayo 2025

Señores
Secretaria de agricultura medio ambiente y turismo

Por medio del presente les remito cotización solcitada

INSUMO	PRESENTACIÓN	CANT.	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL +35%
Meloxicam inyectable 0,5%	10 ml	8	$26.865	$214.920
Propofol	20 ml	50	$14.166	$708.278
Atropina inyectable	50 ml	3	$52.439	$157.318
Vetalover	20 ml	1	$46.675	$46.675
Dexametasona inyectable	50 ml	2	$124.740	$249.480
Tramadol ampolla 100 mg/2 ml	Caja X5	4	$27.810	$111.240
Lidocaína inyectable 2% RONCAINA	50 ml	7	$21.870	$153.090
Xilacina 2%	20 ml	3	$87.210	$261.630
Xilacina 10%	50 ml	5	$232.976	$1.164.881
Diazepam	Ampolla	10	$17.550	$175.500
Euthanex	50 ml	2	$482.220	$964.440
Ketamina 50 mg	100 ml	4	$405.000	$1.620.000
Metronidazol inyectable	500 mg/100 ml	2	$6.804	$13.608
Ranidin	20 ml	2	$35.235	$70.470
Anhistan	50 ml	1	$34.749	$34.749
Anhistan	250 ml	1	$222.750	$222.750
Imicar	10 ml	2	$47.307	$94.613
Cerenia	20 ml	1	$328.320	$328.320
Flunixin	100 ml	2	$84.915	$169.830
Amoxisol	100 ml	2	$229.265	$458.530
Cefalexina inyectable over	100 ml	2	$115.560	$231.120
Butazinol NF	50 ml	4	$85.860	$343.440
Fenbendazol 25	1 Litro	2	$196.155	$392.310
Vincristina	1 ml	5	$25.110	$125.550
Adrenalina	20 ml	2	$44.415	$88.830
Florfenicol 300	100 ml	1	$97.200	$97.200
Ketoprofeno	20 ml	2	$15.343	$30.686
Aminolyte	500 ml	4	$31.860	$127.440
Compleland B12 Suspensión oral	1 Litro	5	$66.934	$334.672
Dextrosa 5%	500 ml	5	$6.075	$30.375
Dextrosa 10%	500 ml	3	$9.315	$27.945
Dextrosa 50%	500 ml	1	$26.798	$26.798

FERRETERÍA Y AGRO
Los Chungos
Herramientas, Productos Agrícolas y más
Calle 11 San José 10 - 28 • Peque - Antioquia
Cels: 314 529 04 40 - 314 866 39 35

Solución multielectrolitos	500 ml	5	$9.045	$45.225
Solución Ringer Hartmann	500 ml	10	$8.100	$81.000
Aluspray	210 ml	3	$102.600	$307.800
Dipirona	100 ml	8	$58.185	$465.480
Campos de cirugía 40 cm X 40 cm	Unidad	150	$3.052	$457.853
Esparadrapo	Unidad	1	$16.065	$16.065
Algodón torunda 500gr	Bolsa	2	$26.460	$52.920
ATI	Caja X100	2	$33.750	$67.500
Test Sida y Leucemia	Kit X5	1	$259.200	$259.200
Sutura NO absorbible curva 2 - 0	Unidad	100	$6.292	$629.235
Sutura NO absorbible curva 0	Unidad	50	$8.226	$411.278
Sutura absorbible 2 - 0	Unidad	150	$11.745	$1.761.750
Jeringa 1 ml	Caja x100	2	$27.150	$54.300
Jeringa 2 ml	Caja x100	2	$26.106	$52.213
Jeringa 3 ml	Caja x100	10	$25.515	$255.150
Jeringa 5 ml	Caja x100	6	$26.460	$158.760
Jeringa 10 ml	Caja x100	5	$37.800	$189.000
Jeringa 20 ml	Caja x50	4	$33.750	$135.000
Jeringa 50 ml	Caja x25	3	$54.000	$162.000
Aguja calibre 21	Caja x100	5	$15.294	$76.471
Aguja calibre 18	Caja x100	3	$16.386	$49.159
Aguja calibre 25	Caja x100	1	$26.325	$26.325
Venocateter calibre 22	Caja x50	4	$116.978	$467.910
Venocateter calibre 24	Caja x50	5	$116.978	$584.888
Venocateter calibre 26	Caja x50	1	$148.298	$148.298
Venocateter calibre 18	Caja x50	2	$113.603	$227.205
Venocateter calibre 16	Caja x50	1	$214.988	$214.988
Venocateter calibre 14	Caja x50	1	$214.988	$214.988
Venoclisis macrogoteo	Unidad	26	$1.569	$40.786
Venoclisis microgoteo	Unidad	10	$1.229	$12.285
Tubo endotraqueal con balón 2.5 mm	Unidad	2	$9.747	$19.494
Tubo endotraqueal con balón 3.0 mm	Unidad	2	$4.049	$8.097
Tubo endotraqueal con balón 4.0 mm	Unidad	2	$3.760	$7.520
Tubo endotraqueal con balón 5.0 mm	Unidad	2	$4.049	$8.097
Tubo endotraqueal con balón 6.0 mm	Unidad	2	$4.049	$8.097
Tubo endotraqueal con balón 6.5 mm	Unidad	2	$5.397	$10.795
Tubo endotraqueal con balón 7.0 mm	Unidad	2	$5.397	$10.795
Sonda Nelaton calibre 4	Unidad	2	$1.983	$3.966

FERRETERÍA Y AGRO
Los Chungos
Herramientas, Productos Agrícolas y más
Calle 11 San José 10 - 28 • Peque - Antioquia
Cels: 314 529 04 40 - 314 866 39 35

Sonda Nelaton calibre 6	Unidad	2	$1.485	$2.970
Sonda Nelaton calibre 8	Unidad	2	$1.188	$2.376
Sonda Levin calibre 22	Unidad	4	$2.302	$9.207
Sonda Levin No. 20 de 120 cm	Unidad	2	$54.753	$109.507
Venda coban	Unidad	10	$9.923	$99.225
Rollo de gasa tejida	100 yardas	4	$109.947	$439.787
Tarro citoquimico	Caja x100	1	$39.690	$39.690
Tapabocas	Caja x50	2	$10.924	$21.848
Carboximetil celulosa	1 Libra	2	$33.461	$66.922
Toalla de papel rollo	Paquete x6	1	$199.544	$199.544
Hoja de bisturí N.20	Caja x100	1	$103.275	$103.275
Hoja de bisturí N.22	Caja x100	1	$85.466	$85.466
Guantes talla S	Caja x100	20	$28.654	$573.075
Guantes talla M	Caja x100	2	$16.470	$32.940
Guantes talla L	Caja x100	2	$40.484	$80.968
Guantes estériles talla 6.5	Unidad	10	$2.145	$21.452
Guantes estériles talla 7	Unidad	10	$2.892	$28.917
Manga de palpación italiana	Caja x100	1	$103.619	$103.619
Alcohol	Galón	2	$56.341	$112.682
Jabón de clorhexidina 4%	120 ml	10	$13.500	$135.000
Yodo jabonoso	Galón	1	$165.005	$165.005
Extensión de anestesia	Unidad	50	$1.829	$91.463
Tubos de microhematocrito heparinizado	Frasco x100	1	$18.731	$18.731
Guardián para cortopunzantes	Unidad 2,9 L	4	$6.265	$25.061
Guardián para cortopunzantes	Unidad 1L	4	$4.699	$18.797
Cinta de pesaje equinos	Unidad	1	$63.650	$63.650
Cinta de pesaje bovinos	Unidad	1	$60.276	$60.276
Maquina De Corte Afeitadora VGR V-208 Mascotas Inalambrica Recargable Color Negro	Unidad	1	$124.200	$124.200
Ambú	Unidad	1	$166.514	$166.514
Kit Glucómetro Glucoquick G30	Unidad	1	$133.650	$133.650
Tirilla para glucómetro glucoquick	Caja x50	2	$47.250	$94.500
Chunky perro adulto pollo	25 Kg	50	$256.293	$12.814.650
Chunky cachorros pollo y arroz	18 Kg	14	$234.905	$3.288.670
				$36.112.213

Quedamos atentos a cualquier inquietud

NELSON LOPERA AGUDELO
Asesor Comercial

Como tercera cotización se realizó con **DISTRIBUIDORA AGROFERCO S.A.S, adjunto** documento.

FORMATO DE COTIZACIÓN

DISTRIBUIDORA AGROFERCO S.A.S
NIT 901.768.487-8
CL 50 #51 - 60 - Amagá, Antioquia E-mail: distragroferco@gmail.com

Cotizado a	SEC. AGRICULTURA	**Fecha elaboración**	31/05/2025
NIT		**Quien elabora**	DAVID CORRALES SANCHEZ
Contacto		**Condiciones de pago**	CONTADO
Dirección	PEQUE (ANTIOQUIA)	**Cotización #**	18112402

INSUMO, HERRAMIENTA O MATERIAL	PRESENTACION	CANT	PRECIO UN	TOTAL
Chunky perro adulto pollo	25 kg	50	$256.293	$12.814.650
Chunky cachorros pollo y arroz	18 kg	14	$234.905	$3.288.670
Meloxicam inyectable 0,5%	10 ml	8	$27.675	$221.400
Propofol	20 ml	50	$14.175	$708.750
Atropina inyectable	50 ml	3	$50.625	$151.875
Vetalover	20 ml	1	$49.950	$49.950
Dexametasona inyectable	50 ml	2	$123.255	$246.510
Tramadol ampolla 100 mg/2 ml	Caja X5	4	$28.350	$113.400
Lidocaína inyectable 2% RONCAINA	50 ml	7	$22.613	$158.288
Xilacina 2%	20 ml	3	$88.290	$264.870
Xilacina 10%	50 ml	5	$236.250	$1.181.250
Diazepam	Ampolla	10	$17.550	$175.500
Euthanex	50 ml	2	$482.490	$964.980
Ketamina 50 mg	100 ml	4	$405.000	$1.620.000
Metronidazol inyectable	500 mg/100 ml	2	$6.075	$12.150
Ranidin	20 ml	2	$33.885	$67.770
Anhistan	50 ml	1	$35.100	$35.100
Anhistan	250 ml	1	$222.075	$222.075
Imicar	10 ml	2	$48.600	$97.200
Cerenia	20 ml	1	$328.320	$328.320
Flunixin	100 ml	2	$85.590	$171.180
Amoxisol	100 ml	2	$230.850	$461.700
Cefalexina inyectable over	100 ml	2	$115.560	$231.120
Butazinol NF	50 ml	4	$92.610	$370.440
Fenbendazol 25	1 litro	2	$195.075	$390.150
Vincristina	1 ml	5	$26.055	$130.275
Adrenalina	20 ml	2	$44.415	$88.830
Florfenicol 300	100 ml	1	$95.850	$95.850
Ketoprofeno	20 ml	2	$15.458	$30.915
Aminolyte	500 ml	4	$32.535	$130.140
Compleland B12 Suspensión oral	1 litro	5	$64.935	$324.675
Dextrosa 5%	500 ml	5	$6.075	$30.375
Dextrosa 10%	500 ml	3	$9.585	$28.755
Dextrosa 50%	500 ml	1	$25.650	$25.650
Solución multielectrolitos	500 ml	5	$9.045	$45.225
Solución Ringer Hartmann	500 ml	10	$8.100	$81.000
Aluspray	210 ml	3	$102.600	$307.800
Dipirona	100 ml	8	$55.620	$444.960

Campos de cirugía 40 cm X 40 cm	Unidad	150	$3.105	$465.750
Esparadrapo	Unidad	1	$14.175	$14.175
Algodón torunda 500gr	Bolsa	2	$25.245	$50.490
ATI	Caja X100	2	$32.400	$64.800
Test Sida y Leucemia	Kit X5	1	$259.200	$259.200
Sutura NO absorbible curva 2 - 0	Unidad	100	$6.750	$675.000
Sutura NO absorbible curva 0	Unidad	50	$8.100	$405.000
Sutura absorbible 2 - 0	Unidad	150	$10.800	$1.620.000
Jeringa 1 ml	Caja x100	2	$27.000	$54.000
Jeringa 2 ml	Caja x100	2	$26.325	$52.650
Jeringa 3 ml	Caja x100	10	$25.515	$255.150
Jeringa 5 ml	Caja x100	6	$27.000	$162.000
Jeringa 10 ml	Caja x100	5	$37.800	$189.000
Jeringa 20 ml	Caja x50	4	$33.750	$135.000
Jeringa 50 ml	Caja x25	3	$54.000	$162.000
Aguja calibre 21	Caja x100	5	$16.200	$81.000
Aguja calibre 18	Caja x100	3	$16.200	$48.600
Aguja calibre 25	Caja x100	1	$24.300	$24.300
Venocateter calibre 22	Caja x50	4	$114.750	$459.000
Venocateter calibre 24	Caja x50	5	$114.750	$573.750
Venocateter calibre 26	Caja x50	1	$143.640	$143.640
Venocateter calibre 18	Caja x50	2	$112.320	$224.640
Venocateter calibre 16	Caja x50	1	$182.250	$182.250
Venocateter calibre 14	Caja x50	1	$182.250	$182.250
Venoclisis macrogoteo	Unidad	26	$1.620	$42.120
Venoclisis macrogoteo	Unidad	10	$1.080	$10.800
Tubo endotraqueal con balón 2.5 mm	Unidad	2	$9.720	$19.440
Tubo endotraqueal con balón 3.0 mm	Unidad	2	$4.050	$8.100
Tubo endotraqueal con balón 4.0 mm	Unidad	2	$4.050	$8.100
Tubo endotraqueal con balón 5.0 mm	Unidad	2	$4.050	$8.100
Tubo endotraqueal con balón 6.0 mm	Unidad	2	$4.050	$8.100
Tubo endotraqueal con balón 6.5 mm	Unidad	2	$4.050	$8.100
Tubo endotraqueal con balón 7.0 mm	Unidad	2	$4.725	$9.450
Sonda Nelaton calibre 4	Unidad	2	$2.025	$4.050
Sonda Nelaton calibre 6	Unidad	2	$1.350	$2.700
Sonda Nelaton calibre 8	Unidad	2	$1.148	$2.295
Sonda Levin calibre 22	Unidad	4	$2.160	$8.640
Sonda Levin No. 20 de 120 cm	Unidad	2	$54.284	$108.567
Venda coban	Unidad	10	$10.125	$101.250

Rollo de gasa tejida	100 yardas	4	$108.000	$432.000
Tarro citoquímico	Caja x100	1	$38.340	$38.340
Tapabocas	Caja x50	2	$10.125	$20.250
Carboximetil celulosa	1 libra	2	$28.890	$57.780
Toalla de papel rollo	Paquete x6	1	$195.750	$195.750
Hoja de bisturí N.20	Caja x100	1	$101.250	$101.250
Hoja de bisturí N.22	Caja x100	1	$83.700	$83.700
Guantes talla S	Caja x100	20	$28.350	$567.000
Guantes talla M	Caja x100	2	$16.200	$32.400
Guantes talla L	Caja x100	2	$40.500	$81.000
Guantes estériles talla 6.5	Unidad	10	$2.025	$20.250
Guantes estériles talla 7	Unidad	10	$2.700	$27.000
Manga de palpación italiana	Caja x100	1	$101.250	$101.250
Alcohol	Galón	2	$54.000	$108.000
Jabón de clorhexidina 4%	120 ml	10	$13.500	$135.000
Yodo jabonoso	Galón	1	$163.485	$163.485
Extensión de anestesia	Unidad	50	$1.620	$81.000
Tubos de micro hematocrito heparinizado	Frasco x100	1	$18.900	$18.900
Guardián para cortopunzantes	Unidad 2,9 L	4	$6.750	$27.000
Guardián para cortopunzantes	Unidad 1L	4	$5.400	$21.600
Cinta de pesaje equinos	Unidad	1	$64.800	$64.800
Cinta de pesaje bovinos	Unidad	1	$60.750	$60.750
Máquina De Corte Afeitadora VGR V-208 Mascotas Inalámbrica Recargable Color Negro	Unidad	1	$124.200	$124.200
Ambú	Unidad	1	$163.350	$163.350
Kit Glucómetro Glucoquick G30	Unidad	1	$135.000	$135.000
Tirilla para glucómetro glucoquick	Caja x50	2	$44.550	$89.100

Total, a pagar	**$ 35.895.360**

CONDICIONES COMERCIALES

PAGO DE CONTADO

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DE PEDIDOS

Se realizará la entrega de sus pedidos de 5 a 8 días después de recibida y confirmada su orden de compra al correo: distragroferco@gmail.com.

Teniendo en cuenta las cotizaciones, se realizó el promedio de las tres cotizaciones donde se logró evidenciar un promedio total de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($35.993.512)**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque. Se presentan a continuación los precios base para la presentación de la oferta:

Con base en lo anterior, el SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO del Municipio de Peque, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($35.993.512)**

5.1. Forma de Pago:

El valor indicado será cancelado al contratista una vez sea recibidos en el almacén municipal el **100%** de los bienes objeto del contrato según orden de pedido que realice el supervisor y se expedida el respectivo certificado de recibido a satisfacción por el mismo, además el contratista entregue la cuenta de cobro o factura.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual - que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

5.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	20250000000501		
	Nombre: Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**	X	
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP:	**Sector**	45
	No Aplica		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	**X**	
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00350	10 junio 2025	$36.000.000
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.02.01.002	productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	**$16.000.000**
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	**$ 20.000.000**

5.4. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.5. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.6. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 10.900
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciano (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%).
- Pro- deporte (1.5%)
- Pro-Justicia (2.0%)
- IVA
- Retención en la Fuente

5.7. Gastos Administrativos

El valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

6. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

Por tratarse de un contrato de suministros, cuyo presupuesto no excede la mínima cuantía del municipio de Peque, reglada en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 94 de la Ley1474 de 2011, la selección de la oferta más favorable se realizará aplicando estrictamente el procedimiento allí establecido, como se lee a continuación:

"ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional"

1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACION

Las propuestas serán recibidas en el Archivo General del Municipio de Peque, primer piso de la Administración Municipal, en sobres cerrados (original y copia), con la respectiva portada, tabla de contenido y debidamente foliadas, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en

segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
		habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.

NOTA: EL contratista seleccionado deberá aportar en el momento del primer pago el Certificado de paz y salvo municipal.

3.1. CUMPLIMIENTO

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos en ejecución o ejecutados con entidades públicas o privadas, que den cuenta de la prestación del servicio relacionado en el alcance del objeto que nos ocupa, y/o acreditar en su objeto o actividad económica que brinda los servicios objeto de esta invitación. En caso de no acreditarlo se considerará NO ADMISIBLE.

En caso de consorcio o Uniones Temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: (FORMATO No. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO

Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

1.2. FACTORES DE DESEMPATE:

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

2. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha

Señores
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.
Municipio de Peque
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica No. XXXX – 2024, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ ($_____).

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente:

Documento de identificación _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL

C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 2

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA NATURAL

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2024.

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
Cédula No.

FORMATO No. 2

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la

compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha

Señores
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. xxx de 2025

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
NIT	O PERSONA NATURAL
	C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los _____ del mes _____ del 2024.

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha

Señores
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. xxx de 2025.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 6
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha

Señores
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Pública No. xxx de 2025

DESTINACIÓN		HOGAR DE PASO		FECHA:	
NOMBRE DEL COMERCIANTE					
ITEM	ARTICULO		CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

7. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

3.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

3.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de

cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	2	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplí-miento	4	2	6	6	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	2	5	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	2	5	5	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

1.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

2. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición den Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º, 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del código de comercio.

8. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la

Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

9. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

9.1. Tipo de contrato: Contrato de suministro

9.2. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DIAS, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

9. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de existencia en el banco de proyectos

ROGER ANDRES CARTAGENA USUGA
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.
Municipio de Peque

Proyecto:	*Roger Andres Cartagena*
Reviso y aprobó:	*Alberto Grisales*